

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Türkiye

1. El Gobierno de Türkiye ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración que modifica los importes de la tasa individual pagadera respecto a Türkiye en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
2. Hasta el **11 de diciembre de 2025**, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Türkiye son los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	<ul style="list-style-type: none">– por la primera clase de productos o servicios– por la segunda clase de productos o servicios– por cada clase adicional	164 47 52
Renovación	<ul style="list-style-type: none">– independientemente del número de clases <p><i>Cuando el pago es efectuado durante el plazo de gracia:</i></p> <ul style="list-style-type: none">– independientemente del número de clases	145 254

3. A partir del **12 de diciembre de 2025**, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Türkiye serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	<ul style="list-style-type: none"> – por la primera clase de productos o servicios – por la segunda clase de productos o servicios – por cada clase adicional 	159 46 51
Renovación	<ul style="list-style-type: none"> – por dos clases de productos o servicios – por cada clase adicional <p><i>Cuando el pago es efectuado durante el plazo de gracia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – por dos clases de productos o servicios – por cada clase adicional 	141 12 247 21

4. Estos nuevos importes se abonarán cuando Türkiye

- a) se designe en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 12 de diciembre de 2025 o después de esa fecha; o
- b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o
- c) se haya designado en un registro internacional renovado en dicha fecha o posteriormente.

17 de octubre de 2025